



NACIONES UNIDAS



12 de septiembre de 2024

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

2401017[S]

Trigésimo período de sesiones del Comité de Desarrollo
y Cooperación del Caribe (CDCC) de la Comisión Económica
para América Latina y el Caribe

Puerto España, 11 de septiembre de 2024

RESOLUCIONES APROBADAS

112 (XXX) APOYO A LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUARTA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LOS PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO

El Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe,

Teniendo en cuenta que en la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Antigua y Barbuda en mayo de 2024, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 77/245 de 30 de diciembre de 2022 y 77/328 de 25 de agosto de 2023, se aprobó la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: Una Declaración Renovada para una Prosperidad Resiliente¹,

Observando que en la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se establecen las aspiraciones de desarrollo sostenible y las preocupaciones prioritarias de los pequeños Estados insulares en desarrollo que, después de tres décadas y tres programas de acción sucesivos, siguen siendo un caso especial en lo que respecta al desarrollo sostenible, dadas sus vulnerabilidades únicas relacionadas con su tamaño, capacidad y elevada exposición a los choques exógenos,

Reconociendo que las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, bien expresadas en la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Programa de Acción de Barbados)², la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo³ y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁴, podrán atenderse de manera más eficaz en sinergia con otros instrumentos clave de desarrollo acordados internacionalmente, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵, el Acuerdo de París⁶, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁸, la Nueva Agenda Urbana⁹ y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁰,

Teniendo presente la aprobación del Marco de Cooperación Multipaís de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para el Caribe de habla inglesa y neerlandesa, 2022-2026¹¹, que sirve de instrumento de planificación y ejecución de las actividades de desarrollo de todo el sistema de las Naciones Unidas con miras al cumplimiento de la Agenda 2030,

¹ Véase la resolución 78/317 de la Asamblea General.

² Naciones Unidas, *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 26 de abril a 6 de mayo de 1994 (A/CONF.167/9)*, 1994.

³ Véase la resolución 61/277 de la Asamblea General.

⁴ Véase la resolución 69/15 de la Asamblea General.

⁵ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁶ *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 21^{er} período de sesiones, celebrado en París del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2015 (FCCC/CP/2015/10/Add.1)*.

⁷ Véase la resolución 69/313 de la Asamblea General.

⁸ Véase la resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁹ Véase la resolución 71/256 de la Asamblea General.

¹⁰ Véase [en línea] <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf>.

¹¹ Véase [en línea] <https://unsdg.un.org/es/resources/marco-de-cooperacion-multipais-de-las-naciones-unidas-para-el-desarrollo-sostenible-para>.

Recalcando que el éxito de los esfuerzos de la subregión para aplicar eficazmente la nueva agenda para los pequeños Estados insulares en desarrollo y garantizar un futuro resiliente requerirá el compromiso y la voluntad política de los Estados miembros, la disposición a emprender acciones colectivas y de cooperación, y el pleno apoyo de la comunidad internacional, animada por un espíritu renovado de multilateralismo, solidaridad y alianza,

Acogiendo con beneplácito la adopción del Índice de Vulnerabilidad Multidimensional, que ofrece la posibilidad de medir de manera más integral y eficaz la vulnerabilidad de los países de renta media de la subregión, ampliando sus oportunidades de acceso a financiamiento en condiciones favorables para la inversión en adaptación y resiliencia,

Reconociendo que los países de la subregión se enfrentan al desafío continuo de la escasez de recursos, tanto financieros como técnicos, que afecta a sus instituciones estadísticas nacionales, lo que se traduce en escasez de datos y capacidad limitada para la planificación del desarrollo nacional, así como en marcos débiles para el seguimiento y la evaluación de los avances en materia de desarrollo sostenible y la elaboración de informes al respecto,

Recordando su resolución 104 (XXVIII), en la que se aprobó el cambio de nombre del Mecanismo de Coordinación Regional del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe a Mecanismo para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Caribe, ampliando su mandato para que actuara como principal mecanismo subregional de seguimiento y apoyo a la implementación del desarrollo sostenible en el Caribe,

Observando que en la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se prevé el seguimiento y la evaluación sistemáticos de sus mandatos, y se solicita a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que, a partir de 2026, lleve a cabo un examen bienal amplio de los avances logrados en cada país de la subregión, que deberá servir de base para los informes del Secretario General sobre el seguimiento de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

1. *Exhorta* a la Comisión a que, a través de su sede subregional para el Caribe, y en colaboración con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y otros asociados para el desarrollo pertinentes, prepare un marco acordado de seguimiento y presentación de informes para facilitar el examen bienal, a partir de 2026, de los avances logrados en la aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en el Caribe, junto con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otras agendas de desarrollo sostenible;

2. *Exhorta también* a la Comisión a que haga todo lo posible para garantizar la plena participación de todas las partes interesadas del Caribe, a nivel nacional y subregional, en la preparación del examen bienal de los avances logrados en la aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

3. *Solicita* que el Mecanismo para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Caribe sirva de plataforma regional para la organización y convocatoria de reuniones, la preparación de informes y la realización de otras actividades acordadas destinadas a apoyar la aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Caribe;

4. *Exhorta* a la Comisión a que apoye el Mecanismo para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Caribe, con el fin de permitir la preparación del examen bienal de los avances logrados en la aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la subregión del Caribe.

113 (XXX) APOYO A LA LABOR DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL CARIBE

El Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe,

Recordando la resolución 358(XVI) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, aprobada en 1975, por la que se estableció el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para que actuase como entidad coordinadora de las actividades relacionadas con el desarrollo y la cooperación en el ámbito de esta subregión,

Recordando también la resolución 29(XII) del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, aprobada en 1989, sobre el papel y el funcionamiento del Comité, y la resolución 55(XVIII), aprobada en 2000, en la que se reconoció la continua relevancia y pertinencia de los principios y conceptos básicos de la Declaración Constitutiva del Comité,

Recordando además la resolución 75(XXIII) del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, aprobada en 2010, en la que se resaltó la continua relevancia del Comité para brindar a sus miembros un apoyo eficaz en el desarrollo de estrategias regionales para responder a desafíos mundiales y regionales comunes,

Reconociendo la importante contribución del Comité, desde su creación, al aumento de la cooperación y la integración entre los países del Caribe y al desarrollo de la subregión en su conjunto,

Teniendo presente la resolución 85(XXV) del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, aprobada en 2014, en la que el Comité expresó su apoyo a la solicitud de asegurar una mayor inclusión de los miembros asociados del Caribe en los estudios y en los informes sociales, económicos y estadísticos realizados por la Comisión,

Considerando la resolución 105(XXVIII) del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, aprobada en 2020, en la que se tomó nota de los esfuerzos dirigidos hacia la mayor inclusión de los miembros asociados del Caribe en los estudios y en los informes sociales, económicos y estadísticos realizados por la Comisión,

Considerando también la resolución 111(XXIX) del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, aprobada en 2022, en la que se recalcó la importancia del papel de la Comisión en la prestación de apoyo sustantivo a la agenda de los pequeños Estados insulares en desarrollo y al proceso de desarrollo sostenible del Caribe en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otras plataformas de desarrollo conexas,

Observando los esfuerzos realizados por los países del Caribe para mejorar su competitividad económica, incluidos los destinados a diversificar sus economías y aplicar reformas institucionales de amplio alcance,

Afirmando la importancia de las actividades analíticas y operacionales realizadas por la Comisión en el Caribe y de la continua cooperación y colaboración entre la Comisión y la Comunidad del Caribe, la Organización de Estados del Caribe Oriental, el Banco de Desarrollo del Caribe, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las oficinas de los coordinadores residentes en el Caribe y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales regionales,

Teniendo en cuenta los desafíos particulares que enfrentan los países de la subregión del Caribe en materia de desarrollo, relacionados, entre otras cosas, con su pequeño tamaño, sus economías abiertas, reducidas y no diversificadas, sus frágiles ecosistemas y otras vulnerabilidades inherentes, y subrayando la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la agenda de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo para los procesos nacionales de planificación del desarrollo, como elementos esenciales de la respuesta a dichos desafíos,

1. *Expresa su reconocimiento* por el valioso papel que ha desempeñado el Comité como un foro único dentro del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la articulación y la promoción de las posiciones subregionales sobre cuestiones de interés regional y mundial, y como un mecanismo a través del cual se señalan a la atención de las Naciones Unidas las preocupaciones específicas de la subregión;

2. *Toma nota del Informe de la XXI Reunión del Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe*, la cual se celebró el 3 de noviembre de 2023¹;

3. *Expresa su reconocimiento* a la Secretaría de la Comisión por la labor realizada durante 2023 en el marco del subprograma 12, relativo a las actividades subregionales en el Caribe, y en particular por los resultados obtenidos y el impacto derivado de su ejecución;

4. *Hace suyo* el proyecto de programa de trabajo para 2025 del subprograma 12: actividades subregionales en el Caribe²;

5. *Observa con reconocimiento* los constantes esfuerzos dirigidos a incrementar la inclusión de los miembros asociados del Caribe en los estudios y los informes sociales, económicos, ambientales y estadísticos elaborados por la Comisión;

6. *Recalca* la importancia del papel de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en la prestación de apoyo sustantivo a la agenda de los pequeños Estados insulares en desarrollo y al proceso de desarrollo sostenible del Caribe en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y otros instrumentos de desarrollo pertinentes, en particular mediante su capacidad para la investigación multidisciplinaria exhaustiva, los análisis estadísticos y el asesoramiento sobre políticas basado en datos empíricos;

7. *Solicita* al Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe que examine la ejecución del programa de trabajo general de la Comisión con relación al subprograma 12 y que informe sobre su progreso al Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su trigésimo primer período de sesiones.

¹ LC/MCCDCC.21/4

² LC/PLEN.37/3.

114 (XXX) FORTALECIMIENTO DEL APOYO A LA MEJORA DE LA RESPUESTA A LOS DESASTRES Y LA RESILIENCIA EN LOS PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO DEL CARIBE

El Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe,

Reafirmando sus resoluciones 58(XIX) de 2002, 66(XXI) de 2006, 81(XXV) de 2014, 91(XXVI) de 2016, 98 (XXVII) de 2018 y 103 (XXVIII) de 2020 en apoyo de los esfuerzos para fortalecer la gestión del riesgo de desastres y mejorar la capacidad nacional para realizar evaluaciones de desastres,

Preocupado porque el cambio climático está aumentando la frecuencia e intensidad de los fenómenos hidroclimáticos en la subregión, lo que se traduce en retrocesos en el desarrollo constantes y acumulativos,

Observando a este respecto la devastación causada por el paso del huracán Beryl por el Caribe, que ha afectado las vidas y los medios de subsistencia de muchas personas en toda la subregión,

Resaltando el impacto del afloramiento de sargazo, que se ve agravado por la contaminación y el calentamiento de los océanos, y repercute en la biodiversidad y la economía, especialmente en la industria turística del Caribe, así como en la salud de la población caribeña,

Reconociendo que los desastres constituyen una importante amenaza para el desarrollo socioeconómico del Caribe y que un solo fenómeno puede revertir décadas de progreso, incrementando la deuda pública y limitando la capacidad productiva y el crecimiento económico,

Recalcando que los países del Caribe tienen una capacidad humana, técnica, financiera e institucional limitada para la prevención, preparación, respuesta y creación de resiliencia frente a los riesgos existenciales,

Recordando que en la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹ se afirma que los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los del Caribe, son inherente y singularmente vulnerables a los choques exógenos, en particular a los desastres y peligros naturales,

Recordando también que el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Programa de Acción de Barbados), por las mismas razones, exhorta a los países a desarrollar y reforzar sus sistemas de preparación y gestión en casos de desastre, integrándolos en la planificación para el desarrollo²,

Recalcando la necesidad de un mayor acceso a mecanismos adecuados e innovadores de financiamiento climático, incluidos los seguros parametrizados y los fondos para imprevistos, a fin de apoyar la inversión en planes de recuperación y reconstrucción que se centren en reconstruir para mejorar, con vistas a mitigar futuros riesgos de desastre,

Observando que el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 proporciona un plan para la reducción del riesgo de desastres en los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo hincapié en una mejor gestión del riesgo, especialmente en lo que se refiere a la creación de resiliencia y a una gobernanza mejorada del riesgo,

¹ Véase la resolución 78/317 de la Asamblea General.

² Naciones Unidas, *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 26 de abril a 6 de mayo de 1994 (A/CONF.167/9)*, 1994, pág. 4, párr. III.1.

Reconociendo que la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo llama a fortalecer la capacidad institucional para mejorar la reducción y gestión del riesgo de desastres, integrar la adaptación al cambio climático en los planes y programas nacionales para la reducción del riesgo de desastres y reforzar la recuperación tras los desastres centrándose en reconstruir para mejorar,

Observando con reconocimiento el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en la gestión de desastres, especialmente a través de la realización de evaluaciones de daños y pérdidas y la formulación de recomendaciones para una recuperación y reconstrucción resilientes y adaptadas a las necesidades de cada país, como se hizo recientemente en Barbados tras el paso del huracán Beryl,

1. *Insta* a la Comisión a que aumente su apoyo a los Estados miembros destinado a la creación de capacidad para mejorar sus sistemas de datos e información, incluidos los relativos a las cuentas nacionales y al medio ambiente, con el fin de llevar a cabo, a solicitud de los países, evaluaciones de daños y pérdidas más sólidas que puedan orientar mejor la adopción de estrategias resilientes tras los desastres;

2. *Pide* un mayor apoyo a la movilización de mecanismos financieros innovadores apropiados para la adaptación y mitigación en materia de riesgo de desastres, en particular mediante la mejora de los seguros, los microseguros, los bonos para catástrofes, la reasignación de los derechos especiales de giro y los instrumentos dependientes del estado, como las cláusulas sobre huracanes;

3. *Pide también* la capitalización del Fondo de Adaptación y el Fondo Verde para el Clima, así como la plena capitalización del Fondo de Pérdidas y Daños, incluido un mecanismo de desembolso rápido para facilitar el acceso inmediato a los recursos con el fin de acelerar la recuperación y la reconstrucción tras los desastres.

115 (XXX) APROVECHAMIENTO DE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CARIBE

El Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe,

Observando que el Caribe está experimentando una transición demográfica caracterizada por el descenso de la tasa de natalidad, el aumento de la esperanza de vida y una emigración neta de la población, que hace que disminuya la población activa y que los sistemas nacionales de pensiones y de cuidado de las personas mayores se vean sobrecargados,

Preocupado por el hecho de que la población emigrante del Caribe es en su mayoría altamente calificada, lo que ha provocado una pérdida significativa de capital humano y una fuga de cerebros que han socavado la productividad laboral y exacerbado los efectos adversos de la transición demográfica,

Recordando que el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 73/195, de 19 de diciembre de 2018, hace hincapié en la recopilación y utilización de datos desglosados sobre los diferentes aspectos de la movilidad internacional para gestionar la migración mediante políticas con base empírica,

Recordando también que el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular promueve la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular, en particular mediante la creación de condiciones sociales, económicas y de otro tipo para reducir al mínimo los factores que fuerzan a las personas a abandonar sus países de origen y mediante la mejora de la seguridad y otras medidas destinadas a combatir la migración irregular y la trata de personas,

Reconociendo que “los derechos humanos de las personas migrantes constituyen una prioridad en todas las iniciativas en torno a la cooperación sobre migración y que las preocupaciones acerca de la protección de los migrantes son compartidas por la comunidad internacional y exigen tener inclusión en todas las agendas de cooperación”, como se establece en el capítulo F del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo,

Reconociendo también que la migración hacia los países del Caribe puede rejuvenecer una fuerza de trabajo envejecida y permitir el reemplazo de los trabajadores perdidos debido a la disminución de la población, lo que aumentaría la productividad laboral en los países de destino,

Reconociendo además la necesidad de que los gobiernos equilibren la protección de los desplazados forzosos con la promoción de las vías migratorias para las personas migrantes, incentivando la movilidad de los trabajadores que posean calificaciones con gran demanda en las economías nacionales para impulsar la productividad laboral,

Acogiendo con beneplácito el incremento de la migración intrarregional entre 2000 y 2020, fomentado por la cooperación subregional a través de los protocolos existentes para la circulación de personas, como el Tratado de Chaguaramas Revisado por el que se establece la Comunidad del Caribe con inclusión del Mercado Único y la Economía de la CARICOM y el Tratado Revisado de Basseterre por el que se establece la Unión Económica de la Organización de Estados del Caribe Oriental,

1. *Alienta* una mayor cooperación subregional en materia de migración mediante el seguimiento basado en datos y la evaluación de los protocolos existentes para la circulación de personas, así como una mayor promoción de aquellos mecanismos subregionales que aprovechen la movilidad internacional para compensar la disminución de la fuerza de trabajo y aumentar la productividad laboral;

2. *Observa con preocupación* que la emigración de nacionales caribeños altamente calificados supone una pérdida sustancial de capital humano para los países de la subregión y agrava el desafío que esta capacidad limitada representa para los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe;

3. *Solicita* a los Estados miembros y a los miembros asociados que diseñen y apliquen reformas educativas y estrategias de formación orientadas a la adquisición de aptitudes funcionales por parte de la futura fuerza de trabajo para contribuir a subsanar el creciente desajuste de las calificaciones profesionales en el mercado laboral y el descenso de la productividad laboral en la subregión;

4. *Alienta* a los Estados miembros y a los miembros asociados a que promuevan políticas para fomentar la contribución activa de todos los ciudadanos, dondequiera que residan, al desarrollo económico del Caribe, en particular implicando a la diáspora caribeña en el desarrollo sostenible de sus países de origen mediante la inversión de aptitudes y recursos, con el fin de contrarrestar la fuga de cerebros y mejorar la productividad laboral;

5. *Recalca* el papel esencial de la recopilación y difusión oportunas de datos de calidad para fundamentar políticas con base empírica que tengan por objeto aprovechar la migración internacional y mitigar los efectos adversos de la transición demográfica y la fuga de cerebros en la subregión, contribuyendo de manera positiva al desarrollo sostenible del Caribe.

116 (XXX) APOYO A LOS MIEMBROS ASOCIADOS DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

El Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe,

Recordando la resolución 75/123 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2020, en la que, entre otras cosas, se invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen activamente la implementación del plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo¹ durante el Cuarto Decenio Internacional y a que participen en ella,

Observando que el plan de acción prevé el establecimiento de mecanismos concretos de asistencia internacional, especialmente en lo que se refiere al crecimiento económico y al desarrollo, así como a la protección del medio ambiente en los Territorios No Autónomos,

Recordando la resolución 78/83 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 2023, en la que, entre otras cosas, se destaca que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños Territorios No Autónomos insulares necesitan contar con la cooperación y asistencia constantes de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para poder impulsar su desarrollo sostenible,

Reafirmando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y otros instrumentos, incluidos el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el Acuerdo de París, como marcos vitales para la configuración de la estrategia de desarrollo sostenible en los países miembros asociados,

Teniendo presentes las vulnerabilidades únicas que los miembros asociados comparten con los pequeños territorios insulares en desarrollo, incluidos los problemas de deuda y liquidez y la elevada exposición a los efectos del cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos,

Teniendo presentes también las limitaciones políticas y económicas específicas a las que se enfrentan los miembros asociados en su búsqueda del desarrollo sostenible,

Reconociendo que los Territorios No Autónomos del Caribe y otros miembros asociados necesitan apoyo para lograr sus aspiraciones de desarrollo sostenible, en particular mediante el acceso a programas de asistencia técnica, financiera y de otro tipo del sistema de las Naciones Unidas, así como a mecanismos de desarrollo regionales y mundiales,

Observando con reconocimiento los esfuerzos realizados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para integrar a los Territorios No Autónomos y a otros miembros asociados en el diálogo regional y mundial sobre el desarrollo sostenible, así como para apoyar su participación de alto nivel en las reuniones de la Comisión, incluida la Séptima Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible,

Teniendo en cuenta el llamado a continuar incluyéndolos en la labor de la Comisión y de sus órganos subsidiarios²,

¹ A/56/61, anexo.

² Véase *Conclusiones y recomendaciones acordadas entre los gobiernos reunidos en la Séptima Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible* (LC/FDS.7/5), 18 de abril de 2024.

Reconociendo los esfuerzos de la Comisión por recopilar datos económicos, sociales y ambientales de alta calidad sobre los miembros asociados para garantizar la inclusión de más datos de este tipo en sus informes sobre el desarrollo sostenible de la subregión,

Consciente de la necesidad de reforzar la capacidad estadística de los miembros asociados a fin de mejorar la capacidad nacional en materia de recopilación de datos para el seguimiento y la medición de sus avances en materia de desarrollo sostenible,

1. *Decide* examinar periódicamente, al menos de manera bienal, la recopilación elaborada por la Secretaría de las capacidades y los datos estadísticos económicos, sociales y ambientales de los miembros asociados;

2. *Exhorta* a la Comisión a que siga aplicando plenamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en apoyo de sus miembros asociados;

3. *Solicita* a la Comisión que, en la medida de lo posible, amplíe la recopilación de datos y la elaboración de informes sobre sus miembros asociados en ámbitos sectoriales clave, con vistas a elaborar programas de asistencia adecuados para acelerar el progreso de sus sectores económicos y sociales;

4. *Exhorta* a la Comisión, a este respecto, a que establezca un grupo de trabajo para facilitar la colaboración del sistema de las Naciones Unidas en materia de asistencia a los miembros asociados de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

5. *Exhorta también* a la Comisión a que apoye a los miembros asociados en sus esfuerzos destinados al seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

6. *Solicita* a la Comisión, en este contexto, que considere en la Octava Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en 2025, las vulnerabilidades y los desafíos a los que se enfrentan los miembros asociados en su búsqueda del desarrollo sostenible, con miras a movilizar la solidaridad y el apoyo regionales e internacionales;

7. *Exhorta* a la Comisión a que apoye a los miembros asociados en la preparación, realización y presentación de los exámenes locales voluntarios sobre sus avances en la implementación de la Agenda 2030;

8. *Solicita* a la Secretaría que informe al Comité sobre el cumplimiento de esta resolución en su trigésimo primer período de sesiones.